



Autoridad Portuaria Ferrol - San Cibrao

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-24
(en euros)

	Nota	(Debe) Haber	
		2024	2023
1. Importe neto de la cifra de negocios	Nota 11	14.275.652,96	16.850.065,51
A. Tasas portuarias		12.943.476,22	15.422.985,85
a) Tasa de ocupación		3.922.026,05	3.713.320,14
b) Tasas de utilización		6.267.427,77	8.492.161,81
1. Tasa del buque		3.154.573,68	4.643.624,83
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo		26.557,09	26.935,18
3. Tasa del pasaje		18.603,33	9.369,34
4. Tasa de la mercancía		2.961.374,73	3.732.101,84
5. Tasa de la pesca fresca		21.468,38	9.268,98
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito		84.850,56	70.861,64
c) Tasa de actividad		2.618.613,58	3.057.578,07
d) Tasa de ayudas a la navegación		135.408,82	159.925,83
B. Otros ingresos de negocio		1.332.176,74	1.427.079,66
a) Importes adicionales a las tasas		3.013,20	2.958,25
b) Tarifas y otros		1.329.163,54	1.424.121,41
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	-
5. Otros ingresos de explotación		2.759.342,06	2.310.980,03
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 11	1.374.363,46	887.777,15
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		33.811,23	90.589,52
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 15	605.167,37	597.613,36
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	Nota 17	746.000,00	735.000,00
6. Gastos de personal		(6.871.347,87)	(6.005.798,88)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(5.011.841,17)	(4.352.724,85)
b) Indemnizaciones		(5.860,86)	(2.258,30)
c) Cargas sociales	Nota 11	(1.853.645,84)	(1.650.815,73)
d) Provisiones		-	-
7. Otros gastos de explotación		(5.995.186,60)	(6.619.173,42)
a) Servicios exteriores		(3.864.616,74)	(4.165.986,13)
1. Reparaciones y conservación		(1.195.137,43)	(1.718.585,30)
2. Servicios de profesionales independientes		(496.392,58)	(520.915,69)
3. Suministros y consumos		(728.453,65)	(679.462,49)
4. Otros servicios exteriores		(1.444.633,08)	(1.247.022,65)
b) Tributos		(895.284,87)	(801.705,07)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 8	(101.377,30)	(25.855,22)
d) Otros gastos de gestión corriente		(135.988,26)	(212.196,59)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM	Nota 17	(616.919,43)	(775.430,41)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	Nota 17	(381.000,00)	(638.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	Nota 5, 6 y 7	(7.075.759,15)	(7.165.231,47)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 15	2.182.329,95	2.110.523,13
10. Excesos de provisiones		-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 5 y 6	(220.279,39)	(7.967,09)
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		(220.279,39)	(7.967,09)
Otros resultados		-	-
a) Ingresos excepcionales		-	-
b) Gastos excepcionales		-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		(945.248,04)	1.473.397,81
12. Ingresos financieros		4.313.466,73	3.273.814,52
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 11	1.372.431,24	1.416.936,88
c) Incorporación al activo de gastos financieros	Nota 11 y 17	2.941.035,49	1.856.877,64
13. Gastos financieros		(3.575.166,99)	(2.503.179,67)
a) Por deudas con terceros		(3.575.166,99)	(2.503.179,67)
b) Por actualización de provisiones	Nota 11	-	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
a) Deterioros y pérdidas.		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		738.299,74	770.634,85
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		(206.948,30)	2.244.032,66
17. Impuesto sobre beneficios	Nota 10	201.292,63	(428.833,98)
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		(5.655,67)	1.815.198,68

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-24

(en euros)

CONCEPTO	Nota	2024	2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		1.277.091,44	6.344.673,60
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		(206.948,30)	2.244.032,66
2. Ajustes del resultado		3.777.494,62	3.784.110,24
a) Amortización del inmovilizado (+)	Nota 5, 6 y 7	7.075.759,15	7.165.231,47
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	Nota 12	7.253,14	638,86
d) Imputación de subvenciones (-)	Nota 15	(2.182.329,95)	(2.110.523,13)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	Nota 5	220.279,39	7.967,09
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	Nota 11	(4.313.466,73)	(3.273.814,52)
h) Gastos financieros (+)	Nota 11	3.575.166,99	2.503.179,67
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	Nota 15	(605.167,37)	(597.613,36)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		-	89.044,16
3. Cambios en el capital corriente		(274.883,10)	2.585.697,13
a) Existencias (+/-)		3.391,17	(8.715,47)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(1.739.808,07)	1.836.517,85
c) Otros activos corrientes (+/-)		(34.739,72)	(3.976,63)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		1.643.036,13	351.328,04
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(18.712,02)	443.227,57
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(128.050,59)	(32.684,23)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(2.018.571,78)	(2.269.166,43)
a) Pagos de intereses (-)		(3.603.557,39)	(2.376.674,85)
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		1.613.205,04	865.988,24
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		-	-
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)		-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(28.219,43)	(758.479,82)
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		12.640.664,33	(47.687.438,23)
6. Pagos por inversiones (-)		(19.417.643,55)	(47.700.144,11)
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		(31.959,25)	(36.532,49)
c) Inmovilizado material		(18.203.550,66)	(26.161.964,62)
d) Inversiones inmobiliarias		(1.182.133,64)	(1.647,00)
e) Otros activos financieros		-	(21.500.000,00)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
7. Cobros por desinversiones (+)		32.058.307,88	12.705,88
a) Empresas del grupo y asociadas		12.705,88	12.705,88
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		45.602,00	-
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		32.000.000,00	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		27.879.419,39	(4.658.525,14)
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		34.856.320,40	268.195,67
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		34.856.320,40	268.195,67
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)		-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(6.976.901,01)	(4.926.720,81)
a) Emisión		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		(6.976.901,01)	(4.926.720,81)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	Nota 8	(1.950.644,85)	(1.950.644,84)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	Nota 8 y 17	(4.647.058,82)	(2.117.647,06)
3. Otras deudas (-)	Nota 8	(379.197,34)	(858.428,91)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)		41.797.175,16	(46.001.289,77)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		7.097.159,55	53.098.449,32
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 8	48.894.334,71	7.097.159,55

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-24

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-24

(en euros)

	2024	2023
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(5.655,67)	1.815.198,68
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	(921.567,14)	27.136.376,80
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	(1.228.756,16)	36.181.835,72
V. Efecto impositivo	307.189,02	(9.045.458,92)
1. Efecto impositivo subvenciones	307.189,02	(9.045.458,92)
2. Efecto impositivo otros elementos de Patrimonio Neto	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(2.252.931,66)	(2.211.876,85)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(2.798.514,15)	(2.739.507,63)
IX. Efecto impositivo	545.582,49	527.630,78
1. Traspaso al rdo. efecto impositivo subvenciones	545.582,49	527.630,78
2. Traspaso al rdo. efecto impositivo otros elementos de Patrimonio Neto	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	(3.180.154,47)	26.739.698,63

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-24

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	46.819.763,54	102.024.991,40	4.346.961,22	0,00	43.077.116,89	196.268.833,05
I. Ajustes por cambios de criterio 2022 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2022 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023	46.819.763,54	102.024.991,40	4.346.961,22	0,00	43.077.116,89	196.268.833,05
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	1.815.198,68	-	24.924.499,95	26.739.698,63
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	4.346.961,22	(4.346.961,22)	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	46.819.763,54	106.371.952,62	1.815.198,68	(0,00)	68.001.616,84	223.008.531,68
I. Ajustes por cambios de criterio 2023.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2023.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2024	46.819.763,54	106.371.952,62	1.815.198,68	(0,00)	68.001.616,84	223.008.531,68
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(5.655,67)	-	(3.174.498,80)	(3.180.154,47)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	1.815.198,68	(1.815.198,68)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	46.819.763,54	108.187.151,30	(5.655,67)	-	64.827.118,04	219.828.377,21

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2024

MEMORIA ECONÓMICA

EJERCICIO 2024



**Ferrol
Puerto**

Autoridad Portuaria
Ferrol - San Cibrao

ÍNDICE

	Página
1. Actividad de la Entidad	1
a) Evolución histórica y normativa reguladora	1
b) Definición	1
c) Competencias	1
d) Funciones	2
e) Grupo de sociedades	3
f) Domicilio social y NIF	3
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	3
a) Imagen fiel y marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad	3
b) Principios contables aplicados	4
c) Comparación de la información	4
d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre	4
e) Agrupación de partidas	6
3. Aplicación de resultados	6
4. Normas de registro y valoración	6
a) Inmovilizado intangible	6
b) Inmovilizado material	7
c) Inversiones inmobiliarias	11
d) Instrumentos financieros	11
e) Arrendamientos	13
f) Existencias	14
g) Impuesto sobre beneficios	14
h) Ingresos y gastos	15
i) Provisiones y contingencias	15
j) Indemnizaciones por despido	16
k) Clasificación de las partidas entre corriente y no corriente	16
l) Transacciones con partes vinculadas	17
m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental	17
n) Compromisos para pensiones	17
ñ) Subvenciones, donaciones y legados	18
5. Inmovilizado material	18
6. Inversiones inmobiliarias	22
7. Inmovilizado intangible	24
8. Instrumentos financieros	25
a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	25
b) Categorías de activos y pasivos financieros	25
c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros	27
d) Activos financieros a coste amortizado a largo plazo	28
e) Activos financieros a coste amortizado a corto plazo	29
f) Pasivos a coste amortizado a largo plazo	31

g) Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y a largo plazo.....	32
h) Deudas a corto plazo	32
i) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	33
9. Existencias.....	34
10. Situación fiscal.....	34
a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas	34
b) Impuesto sobre el Valor Añadido	34
c) Impuesto sobre Sociedades	35
d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras	37
11. Ingresos y gastos.....	37
a) Ingresos y gastos de explotación	37
b) Ingresos y gastos financieros.....	38
12. Provisiones y contingencias	39
a) Provisiones a corto plazo	39
b) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes	40
13. Información sobre medio ambiente	40
14. Fondos propios	41
15. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	41
a) Subvenciones, donaciones y legados de capital	43
b) Otras subvenciones, donaciones y legados.....	43
c) Ingresos por reversión de concesiones	44
16. Hechos posteriores al cierre.....	45
17. Operaciones con partes vinculadas	45
a) Aportación a Puertos del Estado.....	46
b) Fondo de Compensación Interportuario.....	46
c) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria	47
18. Otra información	50
a) Personal de la Entidad	50
b) Información relativa a miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos	51
c) Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.....	51
d) Aavales y fianzas.....	51
19. Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio.”	52

1.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

a) *Evolución histórica y normativa reguladora*

La Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao fue creada por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por transformación del organismo preexistente Junta del Puerto y Ría de Ferrol.

Su entrada en funcionamiento se produjo el 1 de enero de 1993, y sucedió al organismo autónomo en la titularidad de su patrimonio, quedando subrogada en su misma posición jurídica, así como en la adscripción de los bienes de dominio público que tenía afectos y en los incluidos en las zonas I y II de las aguas de cada puerto.

El Real Decreto 1590/1992 de 23 de diciembre en su artículo 1 dispone que:

"La administración del puerto de San Ciprián, en la provincia de Lugo, adscrito a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y actualmente explotado en régimen de concesión administrativa, corresponderá a la Autoridad Portuaria de Ferrol, que se denominará «Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián»".¹

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, supone la refundición de la pluralidad de normas legales que hasta ese momento regían en las materias portuarias y de la Marina Mercante, y que eran fundamentalmente las leyes 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General y la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, todas las cuales quedaron expresamente derogadas.

b) *Definición*

La Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao (en lo sucesivo, también "la Autoridad Portuaria", "el Puerto" o "la Entidad") es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; y se rige por su legislación específica y por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación.

Al cierre del ejercicio 2024 depende del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de Puertos del Estado.

c) *Competencias*

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 25 define las siguientes competencias de la Autoridad Portuaria:

"a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

¹ El artículo 79 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social da nueva redacción al anexo de la Ley 27/1992 donde se establecen los puertos de interés general, entre los que aparece como nueva denominación San Cibrao en lugar de San Ciprián. Así se recoge también en el Anexo I del R. D. Legislativo 2/2011.

- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en dicha Ley.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- f) El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.
- h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre".

d) Funciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao tiene las siguientes funciones:

- "a) Aprobar los proyectos de presupuestos de explotación y capital de la Autoridad Portuaria y su programa de actuación plurianual.
- b) Gestionar los servicios generales y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión.
- c) Coordinar la actuación de los diferentes órganos de la Administración y entidades por ella participadas, que ejercen sus actividades en el ámbito del puerto, salvo cuando esta función esté atribuida expresamente a otras Autoridades.
- d) Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo, de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística aprobados.
- e) Redactar y formular los planes especiales de ordenación de la zona de servicio del puerto, en desarrollo del planeamiento general urbanístico.
- f) Proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.
- g) Elaborar, en su caso, los planes de objetivos de horizonte temporal superior a cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a)
- h) Aprobar los proyectos de inversión que estén incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución.
- i) Informar el proyecto de Reglamento de Explotación y Policía de los puertos, y elaborar y aprobar las correspondientes Ordenanzas Portuarias con los trámites y requisitos establecidos en el artículo 295, así como velar por su cumplimiento.
- j) Controlar en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil, y lucha contra la contaminación marina, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones públicas, así como colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento.
- k) Aprobar libremente las tarifas por los servicios comerciales que presten, así como proceder a su aplicación y recaudación.
- l) Otorgar las concesiones y autorizaciones y elaborar y mantener actualizados los censos y registros de usos del dominio público portuario. Así como otorgar las licencias de prestación de servicios portuarios en la zona de servicio del puerto.

- m) Recaudar las tasas por las concesiones y autorizaciones otorgadas, vigilar el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, aplicar el régimen sancionador y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada gestión del dominio público portuario.
- n) Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras.
- ñ) Inspeccionar el funcionamiento de las señales marítimas, cuyo control se le asigne, en los puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, denunciando a ésta, como responsables de su funcionamiento y mantenimiento, los problemas detectados para su corrección.
- o) Gestionar su política comercial internacional, sin perjuicio de las competencias propias de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- p) Autorizar la participación de la Autoridad Portuaria en sociedades, y la adquisición y enajenación de sus acciones, cuando el conjunto de compromisos contraídos no supere el 1 por ciento del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria y siempre que estas operaciones no impliquen la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria.
- q) La instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes. Se excluye de este servicio la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación de las instalaciones otorgadas en concesión o autorización, incluidas las destinadas a cultivos marinos y emisarios submarinos, o de otras instalaciones ubicadas en el medio marino susceptibles de poder representar un obstáculo a la navegación, que serán realizados por el titular o responsable de las mismas.
- r) Promover que las infraestructuras y servicios portuarios respondan a una adecuada intermodalidad marítimo-terrestre, por medio de una red viaria y ferroviaria eficiente y segura, conectada adecuadamente con el resto del sistema de transporte y con los nodos logísticos que puedan ser considerados de interés general.
- s) Administrar las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, favoreciendo una adecuada intermodalidad marítimo-ferroviaria.
- t) Recabar la información relativa a los servicios que se presten y a las actividades que se desarrollen en la zona de servicio de los puertos que gestionen”.

e) Grupo de sociedades

La Entidad no forma parte de un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

f) Domicilio social y NIF

El domicilio social de la Autoridad Portuaria está en Ferrol en Muelle de Curuxeiras s/n, siendo Q1567004E su Número de Identificación Fiscal.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Autoridad Portuaria y se presentan de acuerdo con el Código de Comercio, con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, con la normativa de

desarrollo del mismo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con las Directrices de Puertos del Estado para garantizar la homogeneidad contable en el sistema portuario de titularidad estatal, y con el resto de normativa aplicable; de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El régimen de control de las actividades económicas y financieras de la Autoridad Portuaria se ejerce, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

Asimismo, la Autoridad Portuaria está sometida a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones ante el Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.

El Presidente de la Autoridad Portuaria es el cuentadante, siendo responsable de la información contable y de la rendición de las cuentas, en los plazos fijados al efecto.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria, se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales de 2023 fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrada el 28 de junio de 2024.

b) Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas.

c) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Autoridad Portuaria para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

1. La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-d)
2. La vida útil de los activos materiales, inmateriales e inversiones inmobiliarias (Notas 4-a, 4-b y 4-c)
3. El cálculo de provisiones (Nota 4-i)
4. La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido (Nota 4-g)

Las estimaciones realizadas por la Autoridad Portuaria están afectadas por la incertidumbre, siendo

las principales fuentes de esta incertidumbre las tensiones geopolíticas existentes a nivel mundial que afectan directamente al comercio internacional y por lo tanto a la actividad de los puertos, así como los conflictos persistentes en Europa del este y Oriente medio. Situaciones ambas que tienen viso de perdurar y que unido a la desaceleración europea y china configuran un escenario global complejo.

En este sentido, el impacto de estos hechos en las estimaciones realizadas, así como la evaluación realizada se detalla a continuación:

- Capacidad de la Entidad de seguir operando como empresa en funcionamiento: El efecto de las tensiones internacionales y la disparidad de crecimiento en la economía mundial, europea y española afecta a la capacidad para predecir de forma fiable el desempeño de la Entidad y de sus operaciones. No obstante, por la naturaleza de la Entidad, no existen circunstancias ni hechos que puedan sobrevenir y que pudieran afectar al principio de empresa en funcionamiento.
- La Autoridad Portuaria ha incurrido en pérdidas en el ejercicio 2024 como consecuencia de un descenso acuciante de los tráficos. No obstante, al 31 de diciembre de 2024 presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 47.002.357,48 euros, así como un patrimonio significativo. El Presidente de la Autoridad Portuaria formula las presentes cuentas anuales aplicando el principio de “empresa en funcionamiento”, ya que considera que no existen dudas acerca de la viabilidad futura de las operaciones y, por consiguiente, acerca de su capacidad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que ha sido preparado asumiendo que la actividad de la Autoridad Portuaria continuará. En este sentido, las premisas más relevantes sobre las que se ha construido el actual Plan de empresa aprobado este año, son las siguientes:
 - Puesta en funcionamiento del acceso ferroviario al Puerto Exterior.
 - Se prevé que a partir del año 2025 se incrementen los tráficos a cifras próximas a las del año 2022.
- Evaluación del deterioro de las cuentas comerciales de clientes: Aunque existe un deterioro generalizado de la calidad crediticia de los mercados que podría afectar a la solvencia de los clientes, al 31 de diciembre de 2024 no se han producido deterioros relevantes de los saldos comerciales mantenidos con clientes (Notas 8-d y 8-e) adicionales a los ya registrados. En este sentido, la Dirección de la Entidad hace un seguimiento permanente de la morosidad, según se describe en la Nota 8-c.
- Situación financiera: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, aparte de los recursos financieros que genera en sus operaciones, al 31 de diciembre de 2024 la Entidad disponía de la tesorería que se muestra en el balance adjunto, así como las líneas de financiación disponibles que se detallan en la Nota 8-f. En este sentido, la política de la división económico-financiera es la de llevar a cabo un seguimiento continuado de la estructura de su balance por plazos de vencimiento, detectando de forma anticipada las eventuales necesidades de liquidez a corto y medio plazo, adoptando una estrategia que conceda estabilidad a las fuentes de financiación y contratando financiaciones, cuando son necesarias, por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados según su importancia.

e) **Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3.- **APLICACIÓN DE RESULTADOS**

La propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2024, que someterá el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el Director en su calidad de órgano de gestión, consiste en traspasar los resultados del ejercicio a "Resultados acumulados" de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Base de Reparto:</u>	<u>Euros</u>
Resultado del Ejercicio	(5.655,67)
<u>Aplicación:</u>	
A Reservas por Resultados Acumulados	(5.655,67)

4.- **NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2024, han sido las siguientes:

a) **Inmovilizado intangible**

La Autoridad Portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Propiedad industrial.

Se registra por el importe satisfecho para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria.

Tal como establece el Plan General de Contabilidad, al no poder estimarse de manera fiable su vida útil, se amortizan linealmente en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

2. Aplicaciones informáticas.

Estos elementos se registran por su coste de adquisición y su amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en 5 años.

Se registra en esta partida el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos adquiridos a terceros. Asimismo, no se incluyen los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones ya existentes, salvo que se identifiquen de forma específica e individualmente como ampliaciones o mejoras, en cuyo caso se contabilizan como un mayor valor del intangible.

Al menos anualmente, se analiza la existencia de indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar el eventual deterioro del inmovilizado intangible.

b) Inmovilizado material

Al 31 de diciembre de 2024 el inmovilizado material se encuentra valorado, en la práctica totalidad, de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Terrenos” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe “Patrimonio Ley 27/1992” del pasivo del balance.
- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Equipamientos e instalaciones técnicas”, parte de “Otro inmovilizado” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 1 de enero de 1992.
- El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición o coste de producción, incluidos los gastos producidos hasta la puesta en condiciones de funcionamiento y, en su caso, los gastos financieros capitalizados. Los activos procedentes de la reversión de concesiones se valoran por su valor venal, y su vida útil se determina en la tasación independiente que determina dicho valor venal.

En cuanto a los espacios de agua incluidos en la zona de servicio del puerto, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial, careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición. En este sentido, se entiende como valor venal de un bien el precio que se presume que estaría dispuesto a pagar un tercero.

La adquisición de un inmovilizado material entregando como pago parcial otro inmovilizado material, se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Posteriormente, la valoración del inmovilizado material se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Tal y como establece la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, en su norma tercera, la Autoridad Portuaria para el cálculo del deterioro de los activos generadores de flujos de efectivo, aplica los criterios generales en materia de deterioro regulados en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de desarrollo incluidas en la norma segunda de la citada Orden.

En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar, mediante el denominado "test de deterioro", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable del activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del activo.

Por otra parte, cuando no sea posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

Los valores recuperables, en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

BIENES		Años de Vida Útil	% Amortización Anual
Clasificación Funcional	Descripción		
01	Instalaciones de ayudas a la navegación		
0104	Instalaciones de ayudas visuales	10	10%
0105	Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	20%
0106	Instalaciones de gestión y explotación	5	20%
02	Accesos marítimos:		
0201	Dragados de primer establecimiento	50	2%
0203	Esclusas	75	1,33%
0205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	2,86%
03	Obras de abrigo y defensa:		
0301	Diques y obras de abrigo	50	2%
0303	Escollera de protección de recintos	40	2,50%
04	Obras de atraque:		
0401	Muelles de fábrica	40	2,50%
0402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	3,33%
0403	Defensas y elementos de amarre	5	20%
0404	Obras complementarias para atraque	15	6,70%
0405	Pantalanes flotantes		
	> Pantalanes flotantes de aluminio	15	6,70%
	> Resto de pantalanes flotantes	10	10%
0406	Boyas de amarre	15	6,70%
05	Instalaciones para reparación de barcos:		
0501	Diques secos	40	2,50%
0502	Varaderos	30	3,33%
0503	Diques flotantes	25	4%
06	Edificaciones:		
0601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	2,86%
0602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	2,86%
0603	Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	50	2%
0604	Viviendas y otros edificios	50	2%
0605	Edificaciones menores	50	2%
0606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	5,88%
0607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	2,86%

	BIENES	Años de Vida Útil	% Amortización Anual
Clasificación Funcional	Descripción		
07	Instalaciones generales		
0701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior: > Subestaciones e instalaciones eléctricas, redes de distribución de energía eléctrica	17	5,88%
	> Resto de elementos del epígrafe 0701	17	5,88%
0702	Cerramientos	17	5,88%
0703	Otras instalaciones	17	5,88%
08	Pavimentos, calzadas y vías de circulación		
0801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	4%
0802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	6,70%
0803	Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	6,70%
0804	Puentes de fábrica	45	2,22%
0805	Puentes metálicos	35	2,86%
0806	Túneles	35	2,86%
09	Equipos de manipulación de mercancías		
0901	Cargaderos e instalaciones especiales	20	5%
0902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	5%
0903	Grúas automóviles	10	10%
0904	Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero: > Tractores, autocamiones y remolques	10	10%
	> Resto epígrafe 0904	10	10%
10	Material flotante		
1001	Cabrias y grúas flotantes	25	4%
1002	Dragas	25	4%
1003	Remolcadores	25	4%
1004	Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4%
1005	Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	10%
1006	Embarcaciones de servicio	15	6,70%
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	6,70%
11	Equipos de transporte		
1101	Automóviles y motocicletas	6,25	16%
1102	Camiones y furgonetas	6,25	16%

Con fecha 28 de febrero de 2025 el presidente de Puertos del Estado aprobó una directriz, que modifica la tabla de vidas útiles hasta ahora vigente. Esta tabla de amortización modifica la clasificación funcional del inmovilizado material, se crea el grupo funcional 17 “Energías renovables y transición energética”, compuesto por diversos subgrupos y se desdobra en dos líneas el subgrupo “Pantalanes flotantes” del grupo funcional “Obras de atraque”, con vidas útiles diferenciadas. La modificación de esta tabla de vidas útiles se ha tratado como un cambio en las estimaciones contables aplicándose de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2024. El impacto de dicho cambio es de escasa materialidad.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe de inversiones inmobiliarias del balance recoge, siguiendo las directrices de Puertos del Estado, los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que son susceptibles de ser concesionados, autorizados o arrendados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser la “vocación” o finalidad de los mismos su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, de acuerdo con los instrumentos de planificación portuaria o el régimen de explotación económica que haya decidido la Entidad.

En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por el Órgano correspondiente conforme a la normativa vigente.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

d) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en la categoría de activos financieros a coste amortizado, que incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- i) Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado.
- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Entidad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. La

Autoridad Portuaria incluye dentro de esta clasificación las inversiones financieras convertibles en efectivo con un vencimiento superior a tres meses

Los activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Con posterioridad, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al menos al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para estimar el deterioro de los saldos de clientes:

- Clientes por tarifas portuarias y otros ingresos de carácter privado

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas

- Entre 0 y 6 meses: 0 %
- Más de 6 meses: 100 %

- Clientes por tasas y otros ingresos de carácter público

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

- Entre 0 y 12 meses: 0 %
- Entre 12 y 24 meses: 50 %
- Más de 24 meses: 100 %

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas o por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, la Entidad dota unos porcentajes de deterioro superiores a los generales detallados anteriormente.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. La totalidad de los pasivos financieros de la Autoridad Portuaria se incluyen, a efectos de su valoración, en la categoría de pasivos financieros a coste amortizado.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- i) Débitos por operaciones comerciales: originados en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado.
- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Entidad.

Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Con posterioridad continuarán valorándose por dicho importe.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado; es decir, cuando haya sido satisfechas, canceladas o hayan expirado.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Al 31 de diciembre de 2024 la Entidad no tenía suscrito ningún contrato que pudiera clasificarse como un arrendamiento financiero.

Las concesiones y autorizaciones demaniales que otorga la Autoridad Portuaria se consideran arrendamientos operativos, en los que la Autoridad Portuaria actúa como arrendador.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2024 y 2023 refleja únicamente la valoración correspondiente a existencias de "Otros aprovisionamientos", dado el carácter de servicios de la Autoridad Portuaria. Por tanto, los movimientos que afectan al almacén sólo son entradas o salidas, no ventas.

En el caso de artículos nuevos, su valoración se realiza al precio de adquisición, calculado según el método del agotamiento de stocks, que supone que a dichas existencias se les da salida en un orden predeterminado. La cláusula utilizada para ello es la denominada FIFO, que puede traducirse como "Primera entrada, primera salida". Es decir, cuando salen elementos del almacén corresponden a las adquisiciones más antiguas.

El precio de adquisición comprende el consignado en factura más, en su caso, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su ubicación en almacén, tales como transportes, seguros, etc.

El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluye en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

En el caso de artículos usados, éstos se valoran de forma estimada, tratando de acercar su valor contable a su valor real en función de sus características, utilidad y precios actuales del mercado.

En aquellas circunstancias en que el valor de mercado o de reposición de las existencias resulte inferior al precio de adquisición y la depreciación se considere reversible, se procede a efectuar la corrección valorativa, registrando a tal efecto el correspondiente deterioro.

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Autoridad Portuaria satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y

pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivo, así como cuando tenga pasivos por impuesto diferido por importe superior a dichos activos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Provisiones y contingencias

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

- Contingencias: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Las contingencias no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

La provisión para responsabilidades corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las presentes cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

k) Clasificación de las partidas entre corriente y no corriente

Se consideran activos corrientes:

- Aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año.
- Aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio.
- Los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año.
- El efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo, es decir, en el

plazo máximo de un año contando a partir de la fecha de cierre del ejercicio. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

l) Transacciones con partes vinculadas

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con entidades del grupo y vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que se considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

n) Compromisos para pensiones

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. En ejercicios anteriores, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos.

En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos o ingresos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100 % de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

Desde el año 2003, la Autoridad Portuaria tiene un plan de pensiones para todo el personal activo con más de un año de antigüedad. Las cantidades que la Entidad aporta a dicho plan en su condición de promotor figuran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, durante el ejercicio la Autoridad Portuaria no ha realizado aportaciones como promotor a dicho plan.

ñ) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio Neto. Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará básicamente a medida que se devenguen los gastos financiados.

De acuerdo con lo determinado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, las cuentas a cobrar recogidas en la partida "Inversiones financieras a largo plazo - Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro" se registran por su valor nominal, no realizándose actualización de las mismas.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos del inmovilizado material, de sus amortizaciones y del deterioro de valor, durante el ejercicio 2024 se muestran en los cuadros siguientes:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2023	VARIACIONES DEL EJERCICIO		RECLASIFICACIONES (1)	TRASPASA A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	SALDO A 31-12-2024
		Altas	Bajas				
a) Terrenos y bienes naturales	30.653.563,32				479.317,97		31.132.881,29
b) Construcciones	212.991.619,50	2.348.336,04	(678.481,63)			-	214.661.473,91
Accesos marítimos	12.952.939,54						12.952.939,54
Obras de abrigo y defensa	45.628.782,31						45.628.782,31
Obras de atraque	54.409.516,51	92.716,16	(65.284,05)				54.436.948,62
Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93						460.604,93
Edificaciones	13.261.376,53	4.700,00	(226.877,45)				13.039.199,08
Instalaciones generales	42.084.960,29	942.082,62	(122.817,29)				42.904.225,62
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	44.193.439,39	1.308.837,26	(263.502,84)				45.238.773,81
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.510.571,70	213.657,34	(8.122,00)				4.716.107,04
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.549.521,48		(8.122,00)				1.541.399,48
Energías renovables y transición energética		206.043,01					206.043,01
Equipos de manipulación de mercancías	2.466.501,88						2.466.501,88
Material flotante	372.483,37						372.483,37
Material ferroviario							-
Equipo de taller	122.064,97	7.614,33					129.679,30
d) Otro inmovilizado	4.720.470,06	863.064,14	(196.042,30)				5.387.491,90
Mobiliario	601.176,06	21.459,60					622.635,66
Equipos para proceso de información	1.322.137,55	128.294,25	(2.422,42)				1.448.009,38
Elementos de transporte	559.565,17		(184.064,28)				375.500,89
Otro inmovilizado material	2.237.591,28	713.310,29	(9.555,60)				2.941.345,97
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	252.876.224,58	3.425.057,52	(882.645,93)				255.897.954,14
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	76.742.465,20	19.993.677,28		(7.961,15)			95.000.432,39
TOTAL	329.618.689,78	23.418.734,80	(882.645,93)	(7.961,15)	(1.248.430,97)		350.898.386,53

Las principales adquisiciones del ejercicio se corresponden con las obras del "Acceso Ferroviario al Puerto Exterior" y demás inversiones relacionadas por importe de 14.831.283,56 euros, las obras enmarcadas dentro de las Actuaciones movilidad sostenible Puerto-Ciudad: "Carretera Baja" y demás inversiones relacionadas por importe de 2.090.592,22 euros de los cuales 186.930,03 vienen del inmovilizado en curso, "Dársena de Curuxeiras", por importe de 991.935,01 euros, "Aparcamiento Central" por importe de 448.487,49 euros y "Aparcamiento Norte" y demás inversiones relacionadas por importe de 275.124,98 euros, de los cuales 20.260,69 provienen del inmovilizado en curso, las obras de la "Modernización y desplazamiento del CT1 y CT4 del Puerto Interior" por importe de 470.227,12 euros, las obras de "Sistema de reserva de energía sostenible en los Faros" por importe de 206.993,95 euros y las obras de la "Bascula Ferroviaria Puerto Interior" por importe de 165.537,77 euros. Durante el ejercicio 2024 se reclasifican a inversiones inmobiliarias parte de las obras de "Terminación del edificio de usos múltiples del Puerto Exterior", que se encontraba en inmovilizado en curso, por importe de 1.727.748,94 euros y se cancelan provisiones por importe de 7.961,15 euros.

Los movimientos de las amortizaciones del inmovilizado material se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2023	DOTACIONES	BAJAS		RECLASIFICACIONES	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	SALDO A 31-12-2024
			BAJAS POR VENTAS Y RETIROS	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS			
a) Construcciones	124.437.293,08	6.074.841,01	(444.191,74)	-	-	-	130.067.942,35
Accesos marítimos	5.353.367,56	264.217,06					5.617.584,62
Obras de abrigo y defensa	17.051.055,92	911.227,09					17.962.283,01
Obras de atraque	35.341.371,13	1.502.634,03	(62.236,02)				36.781.769,14
Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93						460.604,93
Edificaciones	5.231.255,86	284.454,88	(128.710,18)				5.387.000,56
Instalaciones generales	33.483.090,05	1.696.367,98	(106.460,17)				35.072.997,86
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	27.516.547,63	1.415.939,97	(146.785,37)				28.785.702,23
b) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.227.118,62	85.267,38	(6.308,06)	-	-	-	4.306.077,94
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.356.580,83	53.038,94	(6.308,06)				1.403.311,71
Energías renovables y transición energética		7.048,98					7.048,98
Equipo de manipulación de mercancías	2.445.209,46	3.115,96					2.448.325,42
Material flotante	314.286,83	13.531,70					327.818,53
Equipo de taller	111.041,50	8.531,80					119.573,30
c) Otro inmovilizado	3.922.645,21	196.852,08	(195.013,10)	-	-	-	3.924.484,19
Mobiliario	504.627,24	15.735,18					520.362,42
Equipos de proceso de información	1.134.706,62	70.725,93	(2.182,09)				1.203.250,46
Elementos de transporte	402.112,84	29.212,18	(184.064,28)				247.260,74
Otro inmovilizado material	1.881.198,51	81.178,79	(8.766,73)				1.953.610,57
TOTAL	132.587.056,91	6.356.960,47	(645.512,90)	-	-	-	138.298.504,48

Los movimientos del deterioro del valor del inmovilizado material se muestran a continuación:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-2023	DOTACIONES DETERIORS	REVERSIONES DETERIORS	APLICACIONES	RECLASIFICACIONES	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	SALDO A 31-12-2024
Construcciones	41.999,90						41.999,90
Otro inmovilizado	6.593,25						6.593,25
TOTAL	48.593,15	-	-	-	-	-	48.593,15

Con fecha 4 de enero de 2008, se firmó acta de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ferrol de una motobomba por un período de 3 años. Dicha cesión fue renovada para el resto de la vida del bien por lo que se dotó nueva provisión por deterioro de valor por el importe de la amortización teórica que correspondería durante dicho período de cesión. Con fecha 19 de octubre de 2011, se firma un convenio con la Inspección General de Fomento para la cesión de uso de la Casa de Obras Públicas de Ribadeo para la instalación de oficinas. Con fecha 10 de septiembre de 2014 se ceden a Prácticos del Puerto y Ria de Ferrol cinco proyectores a incorporar a su embarcación para iluminación de elementos en la costa en caso de incidencias.

El detalle del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Euros
Acceso Ferroviario al Puerto Exterior y otras inversiones asociadas	90.157.405,91
Importe derivado de la aplicación del porcentaje cultural	1.553.403,66
Actuaciones movilidad sostenible Puerto-Ciudad-Carretera Baja	991.935,01
Moderniz. y desplazamiento CT1 y CT2 Puerto Interior y A.T. asociadas	480.867,87
Aparcamiento Central Puerto Interior	452.290,78
Nuevo Muelle Fase 2	168.082,76
Báscula Ferroviaria Puerto Interior.....	165.537,77
Estudio para la definición de Obra mejora del abrigo	150.000,00
Urbanización de la parcela del edif. de usos múltiples en el Puerto Exterior	147.082,43
A.T. mejora condiciones de atraque de buques vinculados con el tráfico de pasajeros	139.706,80
Seguridad y salud en obras de la Autoridad Portuaria	46.683,93
Rehabilitación antiguo edificio de Aduanas	43.251,55
Pavimentación calle principal Puerto Interior	41.995,10
A.T. para la redacción del pyto. edificio de usos múltiples 3 en el Puerto Interior	36.197,80
Infraestructuras ferroviarias Puerto Interior.....	17.900,00
A.T. para redac. Pyto. y dirección obra de mejora inst. alumbrado exterior Puerto Ferrol ..	29.200,00
Rehabilitación y nueva construcción Señales Marítimas	15.390,90
Otras menores	363.500,12
TOTAL.....	95.000.432,39

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispone en su artículo 68 que en el presupuesto de cada obra pública se incluirá una partida equivalente al menos al 1 % de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico Español.

La Orden FOM/25/2019, de 10 de enero que regula la asignación de recursos, procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades y empresas del sector público dependientes o vinculadas, establece en su artículo 1 que para las obras públicas con presupuesto base de licitación superior a 601.012,104 euros, que se ejecuten por los órganos del Ministerio de Fomento o de su sector público institucional, se retendrá y destinará el 1,5 por 100 del mismo, para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística.

Asimismo, en su artículo 3 apartado 2 establece que el organismo público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias podrán ingresar dicho 1,5 %, en el Tesoro Público, bien de forma anticipada a principios de cada ejercicio, bien de forma acumulada en el último trimestre de cada ejercicio a solicitud del propio Ministerio, y en función de las previsiones de adjudicación de las obras correspondientes.

El artículo tercero de la Ley 14/2021, de 11 de octubre añade el artículo 1 bis al Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo por el que este porcentaje pasa a ser el 2,0 % para las obras adjudicadas a partir del 13 de octubre de 2021.

Este incremento del coste de las obras se considera un coste necesario e ineludible para llevar a cabo las obras públicas proyectadas, por lo que de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se considera mayor valor de la inversión afectada. Durante el ejercicio 2024, el importe ingresado de forma anticipada en el Tesoro Público por este concepto ascendió a 29.305,12 euros y la cantidad devengada en el ejercicio como inversión fue de 114.510,98 euros.

Una vez finalizadas las obras e instalaciones que se encuentran en curso se comenzará a realizar la amortización de las mismas a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, o en su caso, a partir de la fecha de la factura correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si dicha fecha coincide en la primera quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes.
- Si dicha fecha coincide en la segunda quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes siguiente.

De esta forma, los períodos de amortización coincidirán con intervalos mensuales completos.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2024, es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-2024
b) Construcciones	38.542.354,01	17,95
- Obras de abrigo y defensa	103.494,28	0,23
- Obras de atraque	6.617.506,59	12,16
- Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93	100,00
- Edificaciones	548.513,90	4,21
- Instalaciones generales	14.184.901,22	33,06
- Pavimentos, calzadas y vías de circulación	16.627.333,09	36,75
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	3.861.219,63	81,87
- Instalaciones de ayuda a la navegación	1.224.923,09	79,47
- Equipo de manipulación de mercancías	2.406.817,69	97,58
- Material flotante	212.191,34	56,97
- Equipo de taller	17.287,51	13,33
d) Otro inmovilizado	3.393.706,45	62,99
- Mobiliario	450.310,90	72,32
- Equipos para proceso de información	1.051.093,52	72,59
- Elementos de transporte	193.105,63	51,43
- Otro inmovilizado material	1.699.196,40	57,77

Al 31 de diciembre de 2024 existen compromisos de inversión de proyectos en marcha para los ejercicios siguientes, 2025, 2026, 2027 y 2028, por valor de 30.651.672,86 euros, 100.000,00 euros, 50.000,00 euros y 50.000,00 euros respectivamente, cuota de IVA deducible excluido. Corresponden en su mayor parte a las obras del Acceso Ferroviario al Puerto Exterior y sus Asistencias Técnicas (50,96 % del valor en 2025).

Existen también compromisos respecto a otros proyectos y actuaciones de menor importe.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado de la Autoridad Portuaria, se encuentran aseguradas todas las edificaciones así como su contenido. Adicionalmente, también se encuentran asegurados los equipos informáticos, la maquinaria, vehículos y embarcaciones, faros y su contenido, material diverso y otras instalaciones.

6.- INVERSIONES INMOBILIARIAS

La clasificación de las inversiones inmobiliarias y los movimientos producidos durante el ejercicio en este epígrafe del balance son los siguientes:

(en euros)

INVERSIÓN	SALDO A 31-12-2023	ADQUI- SIONES	CONCESIONES REVERTIDAS (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	TRASP.A/DE INMOVILIZ. MATERIAL	SALDO A 31-12-2024
a) Terrenos	52.689.504,24				(479.317,97)	52.210.186,27
b) Construcciones	12.941.354,74	1.182.133,64	-	(116.099,43)	1.727.748,94	15.735.137,89
Accesos marítimos						-
Obras de abrigo y defensa						-
Obras de atraque	157.765,68					157.765,68
Instalac. para reparación de barcos						-
Edificaciones	8.701.650,07	1.156.834,77		(116.099,43)	1.690.773,35	11.433.158,76
Instalaciones generales	3.612.918,25	25.298,87			36.975,59	3.675.192,71
Pavimentos, calzadas y vías circula- c.	469.020,74					469.020,74
TOTAL	65.630.858,98	1.182.133,64	-	(116.099,43)	1.248.430,97	67.945.324,16

Los movimientos de las amortizaciones de las inversiones inmobiliarias se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

(en euros)

AMORTIZACION ACUMULADA	SALDO A 31-12-2023	DOTACIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	TRASP.A/DE INMOVILIZ. MATERIAL	SALDO A 31-12-2024
Accesos marítimos					-
Obras de abrigo y defensa					-
Obras de atraque	157.765,68				157.765,68
Instalaciones para reparación de barcos					-
Edificaciones	4.002.090,07	315.794,23	(87.351,07)		4.230.533,23
Instalaciones generales	3.233.162,60	325.469,02			3.558.631,62
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	385.201,05	27.184,75			412.385,80
TOTAL	7.778.219,40	668.448,00	(87.351,07)	-	8.359.316,33

Las inversiones inmobiliarias de la Autoridad Portuaria consisten en terrenos y construcciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

En el ejercicio 2024 los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias ascendieron a 4.825.998,22 euros.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado.

Es de destacar como gasto de explotación registrado el importe correspondiente a la amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, cifrándose en su conjunto en la cantidad de 668.448,00 euros.

El detalle del valor contable de las inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas en explotación al cierre del ejercicio 2024, es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-2024
- Obras de atraque	157.765,68	100,00
- Edificaciones	962.192,52	8,42
- Instalaciones generales	3.449.300,00	93,85
- Pavimentos, calzadas y vías de circulación	61.249,45	13,06
TOTAL	4.630.507,65	29,43

7.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los movimientos del inmovilizado intangible y su amortización durante el ejercicio 2024 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

(en euros)

INVERSIÓN	SALDO A 31-12-2023	ADQUISICIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICACIONES	ANTICIPOS APLICADOS	SALDO A 31-12-2024
Propiedad industrial	32.669,74	14.530,00				47.199,74
Aplicaciones informáticas	1.194.788,38	7.078,00				1.201.866,38
Anticipos para inmoviliz. intangibles		9.804,00				9.804,00
TOTAL	1.227.458,12	31.412,00	-	-	-	1.258.870,12

(en euros)

AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO A 31-12-2023	DOTACIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICACIONES	SALDO A 31-12-2024
Propiedad industrial	32.669,74	847,58			33.517,32
Aplicaciones informáticas	1.051.984,12	49.503,10			1.101.487,22
TOTAL	1.084.653,86	50.350,68	-	-	1.135.004,54

La partida "Propiedad industrial" recoge, entre otros, los gastos correspondientes al desarrollo de la imagen corporativa de la Autoridad Portuaria. Durante el año 2024 se adquirió la nueva imagen corporativa de la Autoridad Portuaria por importe de 14.530,00 euros.

El detalle del valor contable de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2024 es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-2024
Propiedad industrial	32.669,74	69,22
Aplicaciones informáticas	993.806,90	82,69
TOTAL	1.026.476,64	82,18

8.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El importe de esta partida del balance a 31 de diciembre de 2024 asciende a 48.894.334,71 euros, siendo su composición la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Bancos	48.894.334,71	7.097.159,55
Otros activos líquidos equivalentes		
TOTAL	48.894.334,71	7.097.159,55

b) Categorías de activos y pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2024 los instrumentos financieros se clasifican según las categorías establecidas en la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad según se detalla en los siguientes cuadros:

Activos financieros (*)

(en euros)

CATEGORÍA	CLASES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS						TOTAL
		A largo plazo		A corto plazo		TOTAL		
		Créditos, Derivados, Otros	Créditos, Derivados, Otros	Créditos, Derivados, Otros	Créditos, Derivados, Otros	31-12-2024	31-12-2023	
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.		-	-	-	-	-	-	
- Cartera de negociación								
- Designados								
- Otros								
Activos financieros a coste amortizado		342.357,08	246.741,30	13.309.855,31	44.241.088,75	13.652.212,39	44.487.830,05	
Activos financieros a coste		-	-	-	-	-	-	
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio								
Derivados de cobertura								
TOTAL		342.357,08	246.741,30	13.309.855,31	44.241.088,75	13.652.212,39	44.487.830,05	

(*) No se ha incluido en el cuadro el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. No se incluyen los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en consulta 2 del BOICAC 87 de 2011.

Pasivos financieros (**)

(en euros)

CATEGORÍA	CLASES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS								TOTAL	
		A largo plazo				A corto plazo					
		Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros			
Pasivos financieros a coste amortizado o coste		12.679.191,58	14.629.836,42	66.707.900,41	71.486.134,24	1.952.790,80	1.954.247,12	11.353.320,30	9.370.473,21	92.693.203,09	97.440.690,99
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.											
- Cartera de negociación											
- Designados											
- Otros											
Derivados de cobertura											
TOTAL		12.679.191,58	14.629.836,42	66.707.900,41	71.486.134,24	1.952.790,80	1.954.247,12	11.353.320,30	9.370.473,21	92.693.203,09	97.440.690,99

(**) En este epígrafe no se incluyen las siguientes partidas:

- Partidas pendientes de aplicación, recogidas en el apartado 3 "Otros pasivos financieros" del balance.
- Dietas de viaje, remuneraciones pendientes de pago y sistemas de aportación definida pendientes de pago, recogidas en el apartado 1 "Acreedores y otras cuentas a pagar" del balance.
- El apartado 2 "Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones" y el apartado 3 "Otras deudas con las Administraciones Públicas" recogidas en el epígrafe V del balance, según lo establecido en consulta 2 del BOICAC 87 de 2011.

c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de su actividad ordinaria y de la deuda tomada para financiar sus inversiones.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la División Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesta, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que podrían afectar a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes. Además, la Autoridad Portuaria utiliza la vía de apremio para el cobro de las tasas, gracias al convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de naturaleza pública suscrito con la AEAT en 2021. Nota 18-c

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento, así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones adecuadas al respecto.

- Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

La política de la Autoridad Portuaria es la de llevar a cabo un seguimiento continuado de la estructura de su balance por plazos de vencimiento, detectando de forma anticipada las eventuales necesidades de liquidez a corto y medio plazo, adoptando una estrategia que conceda estabilidad a las fuentes de financiación y contratando financiaciones, cuando son necesarias, por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Autoridad Portuaria dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en las Notas 8-a. y 8-f.

Al cierre del ejercicio 2024, los vencimientos previstos para 2025 de los pasivos financieros son inferiores a la disponibilidad de fondos, determinada como la suma de: a) el efectivo y equivalentes de efectivo y activos financieros a corto plazo; b) la generación de caja anual prevista para 2024; y, en su caso, c) las líneas de descuento y pólizas de crédito comprometidas por entidades de crédito, no utilizadas y con un vencimiento inicial superior a un año (Nota 8-f).

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio)

La mayor parte de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria está expuesta al riesgo de tipo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente euríbor a seis meses.

d) **Activos financieros a coste amortizado a largo plazo**

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría ha sido el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2023	ADICIONES DEL EJERCICIO	DETERIORO DE VALOR	CANCELACIÓN Y TRASPASOS A C/P	SALDO A 31-12-2024
Créditos a empresas	184.235,30	-	-	(12.705,88)	171.529,42
a) <i>Créditos a l.p. a empresas del grupo</i>					-
b) <i>Créditos a l.p. a empresas asociadas</i>					-
c) <i>Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad</i>	184.235,30			(12.705,88)	171.529,42
TOTAL INV. EN EMPRESAS DEL GRUPO A LARGO PLAZO	184.235,30	-	-	(12.705,88)	171.529,42
Créditos a terceros	62.099,43	64.308,32	-	(19.322,36)	107.085,39
a) <i>Creditos a l.p. a otras partes vinculadas</i>					-
b) <i>Creditos a l.p.</i>					-
c) <i>Creditos a l.p. por enajenación de inmovilizado</i>					-
d) <i>Créditos a l.p. al personal</i>	62.099,43	64.308,32		(19.322,36)	107.085,39
Otros activos financieros	-	-	-	-	-
a) <i>Activos por derivados financieros a l.p.</i>					-
b) <i>Imposiciones a l.p.</i>					-
c) <i>Fianzas y depósitos constituidos a l.p.</i>					-
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	62.099,43	64.308,32	-	(19.322,36)	107.085,39
Clientes a cobrar a largo plazo	406,57	63.742,27		(406,57)	63.742,27
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales a l/p					-
TOTAL DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	406,57	63.742,27	-	(406,57)	63.742,27
TOTAL	246.741,30	128.050,59	-	(32.434,81)	342.357,08

1. Créditos a empresas

Durante el ejercicio se traspasa a corto plazo el importe que se amortizará en 2025 de los préstamos concedidos en 2019 y 2020 al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria. (Nota 17-c)

2. Créditos a terceros

En esta partida sólo tienen contenido los créditos al personal que figuran registrados por el importe que la Entidad ha concedido a sus empleados, cuyo vencimiento es superior al año.

3. Deudores comerciales no corrientes

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, durante el ejercicio 2024 la Autoridad Portuaria concedió el aplazamiento del pago de la deuda de uno de sus clientes por un importe total de 143.420,07 euros, con anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

El detalle por vencimientos de cada epígrafe es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030 y siguientes	TOTAL
Créditos a empresas	12.705,88	12.705,88	12.705,88	12.705,88	120.705,90	171.529,42
Créditos a terceros	31.110,34	28.276,92	25.442,57	16.387,24	5.868,32	107.085,39
Deudores comerciales no corrientes	47.806,68	15.935,59				63.742,27
TOTAL	91.622,90	56.918,39	38.148,45	29.093,12	126.574,22	342.357,08

e) Activos financieros a coste amortizado a corto plazo

La composición de esta categoría durante los dos últimos ejercicios ha sido la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Inversiones financieras a corto plazo	10.334.811,43	42.596.027,90
Imposiciones a corto plazo	10.330.874,08	42.589.090,55
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	3.937,35	6.937,35
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	12.950,30	13.047,39
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.962.093,58	1.632.013,46
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	653.500,16	302.593,25
Clientes y deudores, empresas del grupo		22.973,79
Deudores varios	2.308.593,42	1.306.446,42
TOTAL	13.309.855,31	44.241.088,75

1. Inversiones financieras a corto plazo

a) Imposiciones a corto plazo

Se corresponden con depósitos a plazo, con un vencimiento superior a 3 meses, realizados por la Autoridad Portuaria durante el ejercicio 2024. Su importe asciende a 10.330.874,08 euros de los cuales 330.874,08 corresponden a los intereses devengados que se encuentran contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo

Esta partida se corresponde en su totalidad con una garantía depositada a favor del Concello de Mugaros, por importe de 3.463,69 y otras dos depositadas a favor del Concello de Ferrol por importe de 473,66 euros.

2. Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 17

3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de esta partida al final de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Clientes por tasas y cánones	580.032,86	742.020,79
Clientes otros ingresos de negocio	860.169,55	857.441,38
Saldo bruto	1.440.202,41	1.599.462,17
Deterioro	(786.702,25)	(1.296.868,92)
Saldo neto	653.500,16	302.593,25

La clasificación de estos saldos brutos atendiendo a su exigibilidad al cierre del ejercicio es la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Deudas en período no vencido	1.093.007,34	1.284.569,98
Deudas en período vencido	295.526,07	237.727,91
Deudas en proceso concursal	563.020,92	579.349,24
Deudas tramitadas en Vía Ejecutiva	256.937,41	545.364,30
Deudas tramitadas en procedimientos judiciales		1.588,67
Deudas aplazadas	56.886,88	5.191,56
Deudas por facturas pendientes de emitir	(825.176,21)	(1.054.329,49)
TOTAL	1.440.202,41	1.599.462,17

La Ley 58/2003, General Tributaria, establece en su artículo 62.2 que el pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes: hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Liquidaciones notificadas entre el 16 y último de cada mes: hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo, el artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas por servicios comerciales en 20 días naturales desde la fecha de comunicación de las facturas correspondientes.

Durante los dos últimos ejercicios la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Deterioro al inicio del ejercicio	(1.296.868,92)	(1.403.690,93)
Deterioro del ejercicio	(125.301,70)	(65.916,21)
Reversión del deterioro	23.924,40	40.060,99
Aplicación del deterioro por fallidos	611.543,97	132.677,23
Traspaso del deterioro del largo plazo		
Deterioro al final del ejercicio	(786.702,25)	(1.296.868,92)

Dicho importe al cierre del ejercicio 2024 se desglosa en 150.015,00 euros por tasas y otros ingresos de carácter público y 636.687,25 euros por tarifas y otros ingresos de negocio.

b) Clientes y deudores, empresas del grupo

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 17

c) Deudores varios

Esta partida del balance recoge principalmente los deudores por tráficos mínimos y por arrendamientos por importe de 2.092.757,95 euros, los anticipos a acreedores por importe de 160.231,68 euros, los créditos a corto plazo al personal con vencimiento inferior al año por importe de 33.376,81 euros y otros menores por importe de 22.226,98 euros.

f) Pasivos a coste amortizado a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas de este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2023	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACIÓN ANTICIPADA	TRASPASO A C/P	ACTUALIZAC. FINANCIERA	SALDO A 31-12-2024
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	14.629.836,42			(1.950.644,84)		12.679.191,58
Proveedores de inmovilizado a largo plazo						-
Otras deudas	309.663,65	35.526,68	(33.497,79)	(144.220,73)	11.016,83	178.488,64
a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas						-
b) Deudas a largo plazo	133.203,90			(144.220,73)	11.016,83	-
c) Deudas a l.p. por subv. Susceptib. reintegro						-
d) Acreedores por arrendam. financiero a l.p.						-
e) Pasivos por derivados financieros a l.p.						-
f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a l/p	176.459,75	35.526,68	(33.497,79)			178.488,64
TOTAL DEUDAS A LARGO PLAZO	14.939.500,07	35.526,68	(33.497,79)	(2.094.865,57)	11.016,83	12.857.680,22
Deudas a l.p. por préstamos recibidos del FFATP	71.176.470,59			(4.647.058,82)		66.529.411,77
TOTAL DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y	71.176.470,59			(4.647.058,82)		66.529.411,77
TOTAL	86.115.970,66	35.526,68	(33.497,79)	(6.741.924,39)	11.016,83	79.387.091,99

1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito a largo plazo recogidas en el pasivo del balance se elevan a 12.679.191,58 euros al cierre del ejercicio.

El 18 de junio de 2007 se suscribió con el Instituto de Crédito Oficial un contrato de crédito por importe máximo de 65.000.000,00 euros, con el fin de refinanciar la deuda de la anterior póliza de crédito firmada con Caixa Galicia el 18 de febrero de 2003, con objeto de la financiación de las obras del Puerto Exterior.

La duración máxima contratada fue de 25 años a contar desde el 30 de junio de 2007, es decir, hasta el 30 de junio 2032. Se estableció un período de carencia de 4 años.

El tipo de interés aplicable a este crédito corresponde al euríbor semestral más un margen del 0,08 %. La liquidación de los intereses se practica el último día del semestre natural.

Finalizado el período de carencia en junio de 2011, el importe total dispuesto ascendió a 43.175.600,00 euros.

A partir del inicio del período de amortización la Autoridad Portuaria está devolviendo el préstamo, con los intereses que se devenguen en cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas con carácter semestral, hasta su total cancelación, permitiéndose amortizaciones anticipadas al cumplimiento de determinadas condiciones.

Durante el ejercicio 2024 se traspasó a corto plazo un total de 1.950.644,84 euros correspondientes a la anualidad de 2025.

El detalle por vencimientos de la partida “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”, es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030 y siguientes	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	1.950.644,84	1.950.644,84	1.950.644,84	1.950.644,84	4.876.612,22	12.679.191,58
TOTAL	1.950.644,84	1.950.644,84	1.950.644,84	1.950.644,84	4.876.612,22	12.679.191,58

2. Otras deudas a largo plazo

La composición del saldo de esta partida al cierre del ejercicio es la siguiente:

(en euros)

	2024	2023
Préstamos Reindustrialización	-	133.203,90
Instalaciones, servicios y explotación Puerto Exterior	-	55.979,69
Ampliación infraestructuras Short Sea Shipping	-	77.224,21
Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	178.488,64	176.459,75
TOTAL	178.488,64	309.663,65

Dentro de este epígrafe se registran también las fianzas depositadas en garantía de contratos, concesiones y otros con vigencia superior al año.

g) Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y a largo plazo

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 17.

h) Deudas a corto plazo

El saldo de las cuentas de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Deudas con entidades de crédito	1.952.790,80	1.954.247,12
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	3.199.467,47	975.991,56
Otros pasivos financieros	1.384.628,65	1.582.350,14
TOTAL	6.536.886,92	4.512.588,82

1. Proveedores de inmovilizado a corto plazo

El saldo de esta partida engloba a todos aquellos suministradores de bienes de inmovilizado con saldo acreedor al cierre del ejercicio. Su composición es la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Proveedores de Inmovilizado a c/p	2.217.651,49	52.463,75
Proveedores de Inmovilizado a c/p (facturas pdtes.recibir)	981.815,98	923.527,81
TOTAL	3.199.467,47	975.991,56

Este saldo incluye el IVA soportado reflejado en las correspondientes facturas sin que ello presuponga su deducibilidad fiscal, especialmente en el caso de certificaciones de obra que no suponen la puesta de la obra a disposición del cliente, cuya deducibilidad fiscal corresponde en el momento del pago de la factura correspondiente. (Nota 10-b)

En el caso de facturas pendientes de recibir no se incluye el IVA que devenga la operación, pues se considera que su contabilización debe producirse en el momento de recepción de la factura correspondiente.

2. Otros pasivos financieros

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Deudas a corto plazo	170.193,01	412.533,70
Partidas pendientes de aplicación	73.490,30	20.694,50
Fianzas y depósitos recibidos a c/p	1.140.945,34	1.149.121,94
TOTAL	1.384.628,65	1.582.350,14

El importe de las deudas a corto plazo corresponde en su mayor parte con las cuotas de amortización de los préstamos de reindustrialización recibidos del Ministerio de Industria y Turismo entre 2007 y 2011 que se abonarán en 2025, por un importe total de 139.846,06 euros. (Nota 15-b)

A 31 de diciembre se encuentran pendientes de transferir 30.346,95 euros a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima en concepto de cuantía básica C de la tasa de ayudas a la navegación.

i) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

(en euros)

DESCRIPCION	2024	2023
Acreedores por prestación de servicios	2.064.518,47	2.027.450,10
Remuneraciones pendientes de pago	422.935,70	324.179,99
Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida	-	621,71
Anticipos de clientes	641,26	589,00
Dietas de viaje	1.032,40	3.470,88
TOTAL	2.489.127,83	2.356.311,68

Destacan los importes pendientes de pago a acreedores por prestación de servicios, cuyo volumen corresponde en su mayor parte a servicios o entregas realizadas en los dos últimos meses del ejercicio.

9.- EXISTENCIAS

Dentro de los grupos que el Plan General Contable establece para las existencias, en la Autoridad Portuaria sólo nos encontramos con elementos que pertenecen al grupo de “Otros aprovisionamientos”. Dentro del mismo se distinguen, entre otros, los combustibles, repuestos, materiales diversos, material de oficina, etc.

Su seguimiento se realiza a través de un inventario permanente que recoge todas las entradas y salidas.

El saldo total que arroja dicho inventario a 31 de diciembre de 2024 asciende a 134.411,15 euros, no existiendo ningún compromiso firme de compra o venta, ni limitaciones en su disponibilidad.

10.- SITUACIÓN FISCAL

a) *Saldos corrientes con las Administraciones Públicas*

El detalle de saldos corrientes mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	2024		2023	
	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
Impuesto sobre el Valor Añadido	726.835,37	460.295,36	279.303,61	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		80.230,30		89.244,07
Seguridad Social		307.385,82		260.900,46
Canon Saneamiento Xunta de Galicia y Canon agua		12.342,75		6.743,36
Impuesto sobre Sociedades	457.547,84		429.328,41	
Impuesto sobre Sociedades (Retenciones soportadas)		277.312,66		240.372,39
Ayuntamiento de Ferrol		2.144.546,21		1.183.029,94
Porcentaje cultural	39.319,33		124.525,19	
Subvenciones oficiales a reintegrar		26.456,07		
TOTAL	1.223.702,54	3.308.569,17	833.157,21	1.780.290,22
Subvenc. oficiales pendientes de cobro (Nota 15-a)	506.494,19		36.478.969,76	

b) *Impuesto sobre el Valor Añadido*

El saldo deudor del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 726.835,37 euros, de los cuales 133.342,83 euros corresponden a las declaraciones mensuales de agosto, septiembre, octubre y diciembre y el resto a importes pendientes de deducir.

El saldo acreedor asciende a 460.295,36 euros de los cuales 95.725,55 euros corresponden a la declaración de diciembre.

c) Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2024 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades para el mencionado ejercicio es la siguiente:

(en euros)

Resultado contable antes del impuesto sobre Sociedades	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	(206.948,30)	
	Aumentos	Disminuciones
Diferencias permanentes	117.095,96	(605.551,90)
Diferencias temporarias		
- Con origen en el ejercicio		
- Con origen en ejercicios anteriores		(25.236,30)
Compensación de Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		
Base Imponible (Resultado Fiscal)	(720.640,54)	

1. Diferencias permanentes

Las diferencias permanentes positivas, que suponen un aumento al resultado contable en el ejercicio 2024 por importe de 117.095,96 euros se corresponden principalmente con gastos del ejercicio objeto de deducción, así como con gastos no deducibles de conformidad con el artículo 15 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, las diferencias permanentes negativas con origen en el ejercicio 2024, que suponen una disminución al resultado contable, por importe de 605.551,90 euros se corresponden con la reversión de concesiones procedentes de ejercicios anteriores traspasadas a resultados en el ejercicio por importe de 605.167,37 euros y las rentas atribuidas del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria por importe de 384,53 euros.

2. Diferencias temporarias

El artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introdujo la siguiente limitación temporal con respecto al cálculo del impuesto:

- Se deducirá en la base imponible el 70 % de la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondiente a los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014.
- La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible en virtud de lo dispuesto en este artículo se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015.

En aplicación de dicha medida temporal, durante el ejercicio 2024 se aplica un ajuste negativo por importe de 25.236,34 euros, equivalente al 10 % del sumatorio de los ajustes positivos efectuados en 2013 y 2014.

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	2024	2023
Resultado contable antes de impuestos	(206.948,30)	2.244.032,66
Diferencias permanentes	(488.455,94)	(419.095,23)
Subtotal	(695.404,24)	1.824.937,43
Cuota al 25 %	(173.851,06)	456.234,36
Deducciones:		
Por inversión	(26.179,75)	(26.138,56)
5 % reversión amortizaciones 2013-2014	(1.261,82)	(1.261,82)
Total gasto/ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(201.292,63)	428.833,98

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	2024	2023
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	-	422.524,90
Por operaciones interrumpidas	-	-
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(201.292,63)	6.309,08
Por operaciones interrumpidas	-	-
Total gasto/ingreso por impuesto	(201.292,63)	428.833,98

El detalle del saldo del epígrafe de activos por impuesto diferido de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	2024	2023
Diferencias temporarias deducibles:	-	6.309,09
<i>Límite deducibilidad de amortización</i>	-	6.309,09
Bases imponibles negativas pendientes de compensación	180.160,15	-
Deducciones pendientes y otros	27.441,57	-
Total activos por impuesto diferido	207.601,72	6.309,09

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar la Autoridad Portuaria que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Entidad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos que han afectado a los epígrafes "Activos por impuestos diferidos" y "Pasivos por impuestos diferidos" del balance durante los ejercicios 2024 y 2023:

(en euros)

CONCEPTO	2024		2023	
	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO
Saldos iniciales	6.309,09	21.447.780,90	12.618,17	12.929.952,76
<i>Efecto impositivo de las diferencias temporarias</i>				
<i>Aumentos</i>				
<i>Disminuciones</i>	(6.309,09)		(6.309,08)	
Bases Imponibles negativas				
<i>Aumentos</i>	180.160,15			
<i>Disminuciones</i>				
Subvenciones, donaciones y legados				
<i>Aumentos</i>		(852.771,51)		9.045.458,92
<i>Disminuciones</i>				(527.630,78)
Derechos por deducciones pendientes de aplicar				
<i>Aumentos</i>	27.441,57			
<i>Disminuciones</i>				
Saldos finales	207.601,72	20.595.009,39	6.309,09	21.447.780,90

d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. El artículo 66 bis de la Ley 58/2003, General Tributaria, establece que el derecho de la administración para iniciar el procedimiento de comprobación de las bases o cuotas compensadas o pendientes de compensación o de deducciones aplicadas o pendientes de aplicación, prescribirá a los diez años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al ejercicio o período impositivo en que se generó el derecho a compensar dichas bases o cuotas o a aplicar dichas deducciones.

Al cierre del ejercicio 2024 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2020 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2021 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. La Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales.

11.- INGRESOS Y GASTOS

a) Ingresos y gastos de explotación

1. Cifra de negocios

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios clasificado por concepto y puerto se muestra a continuación:

(en euros)

	PUERTO DE FERROL	PUERTO DE SAN CIBRAO	IMPORTE TOTAL 2024	IMPORTE TOTAL 2023
A. Tasas Portuarias	10.859.092,81	2.084.383,41	12.943.476,22	15.422.985,85
a) Tasa de ocupación	3.518.228,58	403.797,47	3.922.026,05	3.713.320,14
b) Utilización especial instalaciones portuarias	5.174.308,99	1.093.118,78	6.267.427,77	8.492.161,81
1. Tasa del buque	3.154.573,68		3.154.573,68	4.643.624,83
2. Tasa embarcaciones deportivas y de recreo	26.557,09		26.557,09	26.935,18
3. Tasa del pasaje	18.603,33		18.603,33	9.369,34
4. Tasa de la mercancía	1.868.255,95	1.093.118,78	2.961.374,73	3.732.101,84
5. Tasa de la pesca fresca	21.468,38		21.468,38	9.268,98
6. Tasa por utilización especial zona de tránsito	84.850,56		84.850,56	70.861,64
c) Tasa de actividad	2.053.279,17	565.334,41	2.618.613,58	3.057.578,07
d) Tasa de ayudas a la navegación	113.276,07	22.132,75	135.408,82	159.925,83
B. Otros ingresos de negocio	1.249.404,39	82.772,35	1.332.176,74	1.427.079,66
a) Importes adicionales a las tasas	3.013,20		3.013,20	2.958,25
b) Tarifas y otros	1.246.391,19	82.772,35	1.329.163,54	1.424.121,41
TOTAL	12.108.497,20	2.167.155,76	14.275.652,96	16.850.065,51

2. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

El importe de esta partida alcanza en 2024 la cifra de 1.374.363,46 euros. Destacan por su cuantía 897.826,68 euros en concepto de incumplimiento de cláusulas concesionales por tráfico mínimo y 432.417,12 euros en concepto de arrendamientos.

3. Gastos de personal

La composición de la partida "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios es la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024	2023
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.677.772,32	1.470.420,32
Aportaciones para el comedor de personal	5.284,99	4.105,00
Fondo para fines sociales del personal	7.991,20	6.505,00
Formación del personal	21.208,70	16.476,14
Prima de seguros de accidentes del personal	74.227,45	82.290,75
Vestuario para el personal	9.497,54	38.868,60
Asistencia sanitaria (Mutua)	6.604,00	4.686,50
Otros gastos sociales	51.059,64	27.463,42
TOTAL	1.853.645,84	1.650.815,73

b) **Ingresos y gastos financieros**

Los datos más significativos correspondientes a las disponibilidades de tesorería e inversiones en empresas del grupo durante los dos últimos ejercicios son los siguientes:

	DEPÓSITOS A PLAZO		CUENTAS CORRIENTES		APORTACIONES FFATP	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Saldo medio en el ejercicio	27.810.958,90	33.773.972,60	15.398.768,06	38.911.038,15	196.385,73	209.055,28
Tipo medio	3,77	2,82	1,94	1,09	3,654	2,15
Plazo medio (días)	195	197	36	267	366	365
Ingresos financieros	1.046.691,76	952.291,71	297.651,62	423.119,96	7.176,64	4.496,17

Y con respecto a las deudas con entidades de crédito y empresas del grupo, son los siguientes:

	CRÉDITO ICO		PRESTAMO FFATP	
	2024	2023	2024	2023
Saldo medio dispuesto en el ejercicio	16.082.160,79	18.034.112,48	75.620.379,30	77.848.348,11
Tipo medio	3,863	3,410	3,889	2,385
Plazo medio (días)	366	365	366	365
Gastos financieros devengados	621.313,11	614.875,80	2.941.035,49	1.856.877,64

El desglose de los ingresos y gastos financieros comparativamente con el ejercicio anterior es el siguiente:

	(en euros)	
	2024	2023
INGRESOS FINANCIEROS	4.313.466,73	3.273.814,52
Tso. al resultado ingresos diferidos por intereses subvenc. (Nota 15-b)	11.016,83	31.371,14
Intereses bancarios	1.344.343,38	1.375.411,67
Ingresos por intereses de demora facturados	8.316,04	5.307,05
Otros ingresos financieros	8.754,99	4.847,02
Incorporación al activo de gastos financieros	2.941.035,49	1.856.877,64
GASTOS FINANCIEROS	3.575.166,99	2.503.179,67
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l/p (Nota 8-f)	11.016,83	31.371,14
Intereses de deudas, empresas del grupo	2.941.035,49	1.856.877,64
Intereses de deudas con entidades de crédito	623.114,25	614.875,80
Otros gastos financieros	0,42	55,09

12.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

a) Provisiones a corto plazo

DESCRIPCIÓN	(en euros)				
	SALDO A 31-12-2023	DOTACIONES ALTAS	EXCESOS BAJAS	APLICACIONES PAGOS	SALDO A 31-12-2024
Otras provisiones a corto plazo	29.807,49	7.253,14		(10.275,46)	26.785,17
TOTAL	29.807,49	7.253,14	-	(10.275,46)	26.785,17

El saldo de la partida de otras provisiones a corto plazo corresponde con los importes de las indemnizaciones derivadas de varias reclamaciones patrimoniales.

b) Garantías comprometidas con terceros y otras contingencias

La Entidad está incurso en litigios cuya resolución está pendiente al cierre del ejercicio, no obstante, tras el análisis realizado, no hay ninguno significativo.

13.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

El establecimiento del desarrollo sostenible como marco de la gestión económica en los puertos de titularidad estatal, ha sido asumido por la Autoridad Portuaria como uno de sus objetivos estratégicos más relevantes.

Durante el ejercicio 2024 la Autoridad Portuaria ha realizado actuaciones de carácter medioambiental por importe de 849.029,41 euros.

Los movimientos de los activos medioambientales producidos durante el ejercicio 2024 son los siguientes:

(en euros)

	SALDO A 31-12-2023	Adiciones del ejercicio (+)	Bajas (-)	SALDO A 31-12-2024
Coste	10.975.477,40	343.684,49		11.319.161,89
Amortización acumulada	4.656.755,32	419.929,54		5.076.684,86
TOTAL NETO	6.318.722,08	(76.245,05)		6.242.477,03

Las principales adiciones del ejercicio 2024 se corresponden con:

Asistencia Técnica para la dirección y asesoría ambiental de las obras del acceso ferroviario al Puerto Exterior

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto de acceso ferroviario al Puerto Exterior de 25/03/2013, así como el Programa de Vigilancia Ambiental del Proyecto, establecen una serie de trabajos necesarios de carácter ambiental relacionados con las obras, para velar por el cumplimiento de lo estipulado en la legislación ambiental. Por todo ello se ha contratado el servicio de asesoría y dirección ambiental con motivo de las obras del acceso ferroviario al Puerto Exterior y de proyectos asociados a dicha obra.

El importe ejecutado en el ejercicio ha sido de 70.987,13 euros, continuando los trabajos en ejecución a 31/12/2024.

Trabajos de instalación de paneles solares en faros, módulos fotovoltaicos y estudios de puntos de recarga para vehículos eléctricos

Se han desarrollado acciones orientadas a mejorar la eficiencia energética a través de la instalación de los paneles solares de los faros y a instalar sistemas de reserva mediante energías sostenibles, ascendiendo el importe, durante 2024, a 206.993,95 euros.

Por otra parte, en la construcción del edificio de usos múltiples del Puerto exterior, se colocaron 64 módulos fotovoltaicos, ascendiendo el importe a 30.458,35 euros y se ha contratado la redacción de dos proyectos orientados a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, lo que supuso durante 2024 un importe de 8.105,00 euros.

Certificados energéticos de edificios de la Autoridad Portuaria, estudios de generación de energías verdes en el Puerto de Ferrol y reforma del modelo energético del Puerto de Ferrol

Durante 2024 se han desarrollado diferentes actuaciones con objetivos orientados a la generación de energías verdes en el Puerto de Ferrol, que ascendieron a un total de 17.860,00 euros, que se desglosan en la obtención de certificados energéticos de los edificios de la Autoridad Portuaria y de Aduanas, por un importe en 2024 de 16.560,00 euros y la redacción de un estudio de prefactibilidad de la implantación de generación mini eólica por importe de 1.300,00 euros.

A continuación, se detallan los gastos de naturaleza medioambiental incurridos en los ejercicios 2024 y 2023:

(en euros)

GASTOS MEDIOAMBIENTALES	2024	2023
Reparaciones y conservación (1)	434.494,96	943.108,52
Servicios de profesionales independientes	51.436,46	34.674,88
Otros servicios exteriores	19.413,50	2.714,91
TOTAL	505.344,92	980.498,31

(1) Esta partida incluye:

- El gasto del servicio de recepción de desechos generados por buques, regulado en el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que en 2024 ascendió a 376.569,70 euros.
- Realización de estudios preliminares para la reforma del modelo energético del puerto de Ferrol y el análisis del marco jurídico normativo de explotación energética. que ascendieron a un total de 21.725,00 euros.

14.- FONDOS PROPIOS

Durante el ejercicio 2024 no se han producido movimientos en la cuenta de "Patrimonio", por lo que el saldo a 31 de diciembre asciende a 46.819.763,54 euros.

15.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

(en euros)

	SALDO A 31-12-2023	SUBVENCIONES DEVENGADAS EN EL EJERCICIO	EFECTO IMPOSITIVO DE LOS DEVENGOS	SUBVENCIONES TRASPASADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO (1)	SALDO A 31-12-2024
FEDER M.C.A. 94/99	1.643.194,05	-	-	113.782,20	1.529.411,85
OTRAS SUBVENCIONES	692.978,14	2.963.966,88	(740.991,72)	97.133,47	2.818.819,83
CEF-Transport	616.511,56	(577.522,30)	144.380,57	(11.897,95)	195.267,78
FONDOS DE COHESIÓN 93/99	56.351,63	-	-	-	56.351,63
FONDOS DE COHESIÓN 07/13	11.890.043,41	-	-	789.833,50	11.100.209,91
FEDER M.C.A. 00/06	22.134.576,37	-	-	551.332,85	21.583.243,52
FEDER M.C.A. 14/20	26.981.250,00	(3.990.515,13)	997.628,78	-	23.988.363,65
FONDOS MRR	91.604,81	375.314,39	(93.828,61)	8.327,42	364.763,17
Donaciones y legados de capital	215.119,13	-	-	88.235,97	126.883,16
TOTAL SUBVENC., DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	64.321.629,10	(1.228.756,16)	307.189,02	1.636.747,46	61.763.314,50
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	35.493,51	-	-	11.016,83	24.476,68
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	3.644.494,23	-	-	605.167,37	3.039.326,86
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	68.001.616,84	(1.228.756,16)	307.189,02	2.252.931,66	64.827.118,04

(1) Importe neto de impuestos.

a) Subvenciones, donaciones y legados de capital

Las condiciones para todas las subvenciones recibidas se encuentran totalmente cumplimentadas al 31 de diciembre de 2024.

La aplicación al resultado de todas ellas se realiza en función de la vida útil de los bienes que financian. En el caso de que éstos fuesen varios y de distinta naturaleza se toma una media ponderada de sus vidas útiles, excepto cuando la importancia, en términos de coste, de alguno de ellos es muy significativa con respecto a los demás, que se toma la vida útil de dicho elemento.

Durante el ejercicio 2020 la Unión Europea concedió a la Autoridad Portuaria y a ADIF una subvención con el objetivo de mejorar la infraestructura y las conexiones del Puerto a la red TEN-T, consistente en el desarrollo de la red interna de ferrocarril en el Puerto Exterior y la redacción del proyecto para la dotación de un tercer carril en ancho métrico en la conexión entre el Puerto Interior y la Estación de Ferrol, por importe de 1.279.565,00 euros, de los cuales 904.565,00 euros corresponden a la Autoridad Portuaria y 375.000,00 a ADIF.

Finalizado el proyecto, CINEA, la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente de la UE, reconoció un importe de 485.369,93 euros, de los cuales 283.036,24 euros corresponden a la Autoridad Portuaria y 202.333,69 a ADIF. La Autoridad Portuaria había recibido en el año 2020, un anticipo por importe de 511.826,00 euros, de los cuales 361.826,00 correspondían a la Autoridad Portuaria y 150.000,00 a ADIF. Por ello, una vez finalizado el proyecto procede la devolución a CINEA de un importe de 26.456,07 euros y un pago a ADIF por importe de 52.317,49 euros. Al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de pago. (Nota 10-a)

Dentro de las Actuaciones en Puertos de Interés General en materia de Sostenibilidad Ambiental y Energía y de Ferrocarril durante el ejercicio 2024, se han devengado 375.314,39 euros. El objeto de las actuaciones a financiar con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es reforzar el principio de sostenibilidad ambiental en materia de desarrollo y funcionamiento de los puertos de interés general, así como mejorar su conectividad ferroviaria, en aras a una reducción tanto de los costes internos del transporte como de sus costes externos.

En septiembre de 2022 se firmó un convenio con la “Axencia Galega de Infraestructuras” para el fomento de la movilidad sostenible en la fachada marítima de Ferrol mediante el cual, a través de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, dicha Agencia subvencionará hasta un máximo de 3.113.966,88 euros los proyectos incluidos en el convenio. En el ejercicio se han devengado 2.963.966,88 euros.

Durante el ejercicio 2023 se registraron 35.975.000,00 euros que corresponden a la totalidad de la ayuda concedida para la financiación del Acceso Ferroviario al Puerto Exterior de Ferrol en el ámbito del Programa Operativo Pluriregional de España de los Fondos Feder 2014-2020 React. El importe final recibido por la Autoridad Portuaria ascendió a 31.984.484,87 euros, por lo que se procede a realizar un ajuste negativo en el importe registrado de 3.990.515,13 euros. Dicho importe se ha registrado contra la cuenta “Subvenciones oficiales pendientes de cobro”. (Nota 10-aq)

b) Otras subvenciones, donaciones y legados

La Autoridad Portuaria tiene concedidos por el Ministerio de Industria y Turismo diversos préstamos para actuaciones de Reindustrialización. (Nota 8-f.2)

Dichos préstamos tienen una vigencia de 15 años, de los cuales 5 son de carencia y 10 de amortización en cuotas iguales. El tipo de interés es del 0 %.

Al tratarse de préstamos concedidos con un tipo de interés por debajo del de mercado, se ha

registrado la deuda en el pasivo del balance por su valor de reembolso, y se ha calculado el valor actual de la misma utilizando un tipo de interés de mercado para deudas de similares características en ausencia de subvención de tipos de interés.

La situación a 31 de diciembre de 2024 de la subvención de intereses de dichos préstamos es la siguiente:

(en euros)

FECHA DE COBRO	TOTAL A 31-12-2024	VALOR ACTUAL DESPUES DEVOLUCIONES	INTERESES DESPUES DEVOLUCIONES	INTERESES IMPUTADOS A 31-12-2024	INTERESES PENDIENTES DE IMPUTAR A 31-12-2024
09/01/2007	5.838.840,05	3.988.468,00	1.850.372,05	1.850.372,05	
31/10/2007	5.458.147,03	3.548.858,03	1.909.289,00	1.909.289,00	
31/07/2008	4.309.258,42	2.739.989,76	1.569.268,66	1.569.268,66	
30/06/2009	4.020.566,44	2.762.565,09	1.258.001,35	1.258.001,35	
16/06/2010	1.359.454,63	993.223,24	366.231,39	366.231,39	
14/07/2011	599.322,53	429.962,98	169.359,55	168.198,36	1.161,19
24/07/2008	203.418,77	127.485,96	75.932,81	75.932,81	
30/06/2009	771.749,55	530.275,62	241.473,93	241.473,93	
16/06/2010	1.006.427,99	735.300,50	271.127,49	271.127,49	
14/07/2011	826.768,11	593.135,89	233.632,22	232.030,37	1.601,85
TOTAL	24.393.953,52	16.449.265,07	7.944.688,45	7.941.925,41	2.763,04

Los ingresos diferidos por intereses subvencionados se imputan a los resultados del ejercicio a lo largo de la vida del préstamo, de acuerdo con un criterio financiero, de forma que coincida el importe correspondiente a gastos e ingresos financieros, reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicho importe imputado durante el ejercicio ascendió a 11.016,83 euros. (Nota 11-b)

A 31 de diciembre de 2024 se mantienen en inventario obras de arte recibidas gratuitamente y bienes incorporados por su valor histórico valorados en 28.951,52 euros.

c) *Ingresos por reversión de concesiones*

La cantidad imputada a ingresos por concesiones revertidas asciende a 605.167,37 euros que aparecen reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Otros ingresos de explotación".

A 31/12/2024 los bienes revertidos, su valoración y vida futura son los siguientes:

FECHA CONCESIÓN	FECHA EFECTO REVERSIÓN	BIEN	VALORACIÓN	VIDA FUTURA (años) (1)
30/07/1998	01/09/2001	Nave para almacén	157.116,47	37
22/05/1992	29/01/2002	Embarcadero de pasarela fija	8.307,48	30
		Muelle de ribera	22.661,49	25
14/09/2005	16/09/2011	Nave	1.733.375,75	24
		Cinta transportadora	251.800,92	10
30/09/2003 y 18/11/2003	29/10/2013	Edificio oficinas	74.584,00	29
		Nave taller	76.873,00	29
		Edificio generador-trafos	5.219,00	29
		Nave de bombas	79.705,00	29
		Vestuarios	17.749,00	29
21/12/2005 y 28/03/2007	18/12/2013	Urbanización del entorno	878.310,00	17
		2 Cubetos	1.235.000,00	23
		Tanques en cubetos	3.449.300,00	11
		Edificio de oficinas	757.250,00	23
		Rack a muelle	340.000,00	11
24/02/1995	22/03/2015	Edificio de oficinas	527.670,57	35
28/11/2008	25/06/2015	Edificio de usos múltiples y serv.logísticos	394.099,98	35
30/03/2011 y 13/06/2013	04/04/2019	Bascula 1	15.199,40	14
		Báscula 2	21.098,98	24
		Canalizaciones generales	1.463,29	14
		Canalizaciones fibra óptica	581,32	24

(1) La vida futura se refiere a la determinada en el momento de la reversión.

16.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de estas cuentas anuales no han ocurrido acontecimientos que por su importancia pueden alterar o ampliar la información facilitada.

17.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El desglose de los saldos mantenidos con empresas de grupo al cierre de ejercicio es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024		2023	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
Organismo Público Puertos del Estado		8.849,85		6.422,37
Fondo de Compensación Interportuario				
Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria	184.479,72	71.298.116,67	197.282,69	75.974.835,13
Autoridades Portuarias			22.973,79	
TOTAL	184.479,72	71.306.966,52	197.282,69	75.981.257,50

El detalle de transacciones con empresas vinculadas durante los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2024		2023	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Organismo Público Puertos del Estado. Gestión Ordinaria				
Tasas Art. 19.1.b) TRLPEMM (Nota 17-a)	616.919,43	-	775.430,41	-
Otras transacciones	57.580,44	-	82.352,05	245,17
TOTAL	674.499,87	-	857.782,46	245,17
Fondo de compensación Interportuario				
Fondo Compensación aportado (Nota 17-b)	381.000,00	-	638.000,00	-
Fondo Compensación recibido (Nota 17-b)	-	746.000,00	-	735.000,00
TOTAL	381.000,00	746.000,00	638.000,00	735.000,00
Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.	2.941.035,49	7.176,64	1.856.877,64	4.496,17
Autoridades Portuarias. Gastos mantenimiento DGPS Galicia				
Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra	-	-	-	4.315,90
Autoridad Portuaria de Vigo	-	-	-	8.056,34
Autoridad Portuaria de A Coruña	-	-	-	9.162,92
Autoridad Portuaria de Vilagarcía	-	-	-	1.438,63
TOTAL	-	-	-	22.973,79

a) Aportación a Puertos del Estado

El artículo 19 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece un sistema de financiación de Puertos del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias, que queda definido de la siguiente forma:

"El cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral.

En el caso de las Autoridades Portuarias situadas en los archipiélagos de Baleares y Canarias, y en Ceuta, Melilla y Sevilla, este porcentaje de aportación se establece en el dos por ciento".

El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión de 28 de julio de 2004, aprobó el procedimiento que regula el modo y plazos en que deben hacerse efectivas dichas aportaciones.

De tal forma que la aportación anual a realizar por la Autoridad Portuaria se calcula aplicando el 4 % sobre las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio anterior.

La cantidad aportada por este concepto durante el ejercicio asciende a 616.919,43 euros, y aparece contabilizado en el apartado 7.e) Aportación a Puertos del Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Fondo de Compensación Interportuario

En el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se recoge el significado y sentido del Fondo de Compensación cuando dice:

"1. El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.

2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

3. La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

a) El 80 por ciento de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa del buque.

b) Hasta el 12 por ciento y no menos del 4 por ciento del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50 por ciento para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta, Melilla y Sevilla.

4, 5, 6 y 7"

Durante el ejercicio 2024 la cantidad neta recibida por esta Autoridad Portuaria en concepto de este Fondo ha alcanzado 365.000,00 euros, que ha sido contabilizada en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Aportado" por importe de 381.000,00 euros y como ingreso en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Recibido" por 746.000,00 euros.

c) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

El artículo 56.4 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

El Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el FFATP establece en su artículo 4.2 la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias.

Las mismas son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel en que expire el plazo legal para la aprobación de las cuentas anuales de los organismos públicos portuarios, durante un plazo de 5 años, siendo este plazo de caducidad; y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales -deducidas las subvenciones asociadas a los mismos- en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP.

Sólo en el momento en que dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades prestadas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao un interés variable, revisable cada 6 meses.

Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

A continuación, se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2024 y que será exigible a partir del 1 de enero de 2025. Su cálculo se basa en los datos correspondientes a las últimas cuentas anuales aprobadas, que en este caso son las del ejercicio 2023:

Porcentaje de beneficios a aportar (1)	25,00%
	Cierre real 2023
Resultado del ejercicio (A.4)	1.815.198,68
FCl recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	(110.000,00)
Rdo. por enajenac. y bajas activo no corriente (Ep.11.b y 16.b) (+/-)	7.967,09
Ingresos por incorporación al activo de gtos. financieros (Ep. 12.c) (-)	(1.856.877,64)
Traspaso al rdo. de subvenciones de capital (Ep. 9) (-)	(2.110.523,13)
Intereses recibidos por préstamos concedidos al Fondo Acces. (-)	(4.496,17)
Otros resultados extraordinarios (Ingresos - /Gastos +)	428.833,98
Resultado del ejercicio ajustado	(1.829.897,19)
Base de cálculo	-
Aportación anual obligatoria teórica = Base x (1)	-
Fondo de maniobra (+/-)	75.340.749,29
Aportac. obligat. exigibles no desemb. (deducidos pagos ptes. compensar) (-)	
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	75.340.749,29
150% Aportación anual teórica	-
Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica	NO
TOTAL APORTACIÓN CALCULADA SOBRE RDOS DEL AÑO N-1 (2)	-

(1) El porcentaje de beneficios a aportar para 2023, establecido por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su función de administrador del FFATP, se fijó en el 25 %, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 707/2015.

(2) El artículo 4.3 del Real Decreto 707/2015 establece que no vendrán obligados a realizar aportación anual al Fondo los organismos públicos portuarios que finalicen el último ejercicio cerrado con un fondo de maniobra ajustado negativo o inferior al 150 % de la cantidad que les correspondería aportar.

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del FFATP, en su sesión del 19/09/2024, se recogen en el cuadro siguiente. Con respecto a las previsiones reflejadas, en el caso de que tras su evaluación alguno de los proyectos finalmente no fuera considerado compensable por el Comité de Distribución, las aportaciones obligatorias exigibles se recalcularían. Lo mismo ocurriría en el caso de que los proyectos no fueran finalmente ejecutados, o lo fueran por un importe inferior.

(en miles de euros)

ACTUACIÓN	TOTAL	2016	2017	2018	2019	2.020	2.021	2.022	2.023	2024	2025 y sig.
Inversión (pagos) (Acceso ferroviario al Puerto Exterior)	97.607	1.414	468	8.811	11.090	11.898	11.661	4.525	19.446	28.294	23.716
Subvención asociada a inversión (pagos)	35.975	-	-	-	-	-	-	25.763	10.212	-	-
TOTAL INVERSIONES NETAS PARA COMPENSACIÓN FFATP	61.632	1.414	468	8.811	11.090	11.898	11.661	(21.238)	9.234	28.294	23.716

A continuación se muestran para los ejercicios 2023 y 2024 las compensaciones que procede computar por las obras efectivamente realizadas y pagadas y que dan lugar al saldo neto exigible resultante:

(en miles de euros)

	2024	2023
TOTAL APORTACIÓN	691	162
Inversión computable (pagos) para compensar	24.285	38.462
Subvención asociada a inversión computable para compensar	-	(33.237)
Importe a compensar del ejercicio	24.285	5.225
Regularización ejercicios anteriores	4.009	(45.697)
Aportación neta del ejercicio (Aportación-Importe a compensar del ejercicio)	-27.603	40.634
Saldo neto acumulado	53.901	(26.298)
Aportación exigible del ejercicio	0	0

* El desembolso de las aportaciones exigibles para el año 2024 es cero.

Tras la compensación de las inversiones aceptadas resultó una aportación obligatoria exigible de 216.000,00 euros, cuyo desembolso fue requerido en los años 2019 y 2020. Dichos desembolsos tienen naturaleza de préstamo. (Nota 8-d.1)

La duración de dichos préstamos es de 20 años desde la fecha de desembolso, con 3 años de carencia. El tipo de interés es variable, revisable cada 6 meses, siendo el tipo medio aplicado en 2024 el 3,654 %. El importe de los intereses devengados a 31/12/2024 ascendió a 7.176,64 euros

Durante el ejercicio 2024, se amortizaron 12.705,88 euros correspondientes a la cuota de 2024 y se traspasó a corto plazo un total de 12.705,88 euros correspondientes a la cuota de 2025.

Por otra parte, con fecha 23/01/2017 se firmó el Contrato de Financiación subsidiaria entre el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria y La Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao, en el marco del contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y el citado Fondo de fecha 17/12/2015, por importe de 79.000.000,00 euros.

El tipo de interés medio aplicado en el ejercicio fue el 3,889 % y los intereses devengados ascendieron a 2.941.035,49 euros, que fueron incorporados al inmovilizado.

Durante el ejercicio 2024 se traspasó a corto plazo un total de 4.647.058,82 euros correspondientes a la cuota de amortización de 2025.

El detalle por vencimientos de la partida "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029	2030 y siguientes	TOTAL
Deudas préstamos recibidos FFATP	4.647.058,82	4.647.058,82	4.647.058,82	4.647.058,82	47.941.176,49	66.529.411,77
TOTAL	4.647.058,82	4.647.058,82	4.647.058,82	4.647.058,82	47.941.176,49	66.529.411,77

18.- OTRA INFORMACIÓN

a) Personal de la Entidad

La plantilla media² durante los dos últimos ejercicios, detallada por categorías, ha sido la siguiente:

CATEGORÍAS	Nº de Personas	
	2024	2023
Alto cargo	2	2
Personal técnico y mandos intermedios	57	54
Personal administrativo	8	7
Otro personal	62	55
TOTAL	129	118

Por su parte, la plantilla al cierre de cada ejercicio, entendida ésta como personas físicas, independientemente de la jornada que realizan, ascendió 133 y 120 personas respectivamente, cuya distribución por género y categorías, se muestran a continuación:

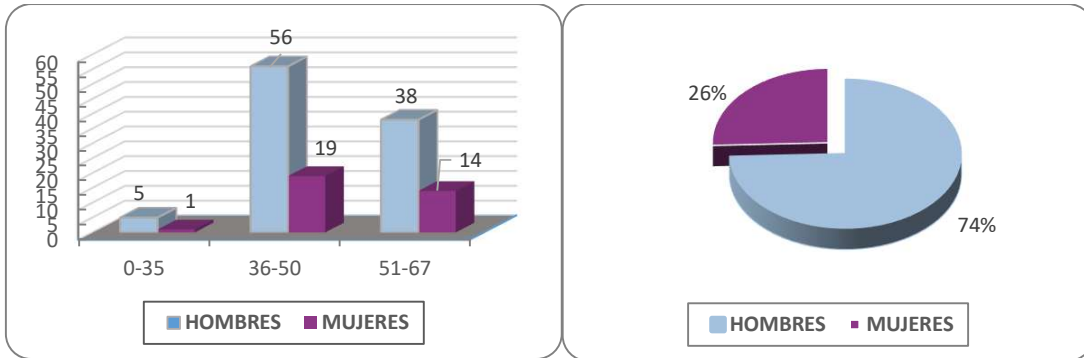
CATEGORÍAS	2024		2023	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alto cargo	2		2	
Personal técnico y mandos intermedios	32	27	28	25
Personal administrativo	6	5	4	5
Otro personal	59	2	54	2
TOTAL	99	34	88	32

Y su distribución por edades y antigüedad al 31 de diciembre de 2024 es:

EDAD TRINIENOS	< 25	25-30	31-35	36-40	41-50	51-55	56-60	61-67	TOTAL
0		3	1	2	14	6	2		28
1-3	1		1	5	8	4	2		21
4-5				2	15	4	2		23
6-7				2	23	5	5	1	36
8-9/más de 9					4	3	9	9	25
TOTAL	1	3	2	11	64	22	20	10	133

Siendo su clasificación por edades y sexo la que se muestra en los siguientes gráficos:

² La plantilla media se calcula en función del período y la jornada trabajada, de tal forma que cada jubilado parcial y su contrato de relevo figuran como un solo empleado.



b) Información relativa a miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos

Durante el ejercicio 2024 los miembros del Consejo de Administración han percibido la cantidad de 65.607,89 euros íntegros por asistencia al mismo que aparece contabilizada dentro del epígrafe 7.d) Otros gastos de gestión corriente de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los Altos Cargos han devengado durante el ejercicio 198.715,54 euros íntegros en concepto de sueldos y salarios.

No se han concedido créditos, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de sus actos en el ejercicio del cargo.

A 31 de diciembre de 2024 el Consejo de Administración está integrado por 14 miembros, de los cuales 3 son mujeres y 11 son hombres.

c) Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Con fecha de 29 de diciembre de 2021 la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Autoridad Portuaria suscribieron un nuevo acuerdo, que sustituye al suscrito con fecha de 9 de marzo de 2009, para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de naturaleza pública que se encomiende por la Entidad. El ámbito de aplicación del mismo abarca a todo el territorio nacional.

d) Avals y fianzas

A 31 de diciembre de 2024 se encuentran depositados a favor de la Autoridad Portuaria, avales y fianzas por los siguientes importes y conceptos:

(en euros)

CONCEPTO	IMPORTE
Consignatarios	177.578,31
Estibadores	613.743,29
Obras, servicios y suministros	8.882.341,03
Concesiones y Autorizaciones	9.974.413,76
Tarjetas acceso al puerto	10.105,00
TOTAL AVALES Y FIANZAS	19.658.181,39

19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO”

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Tal y como establece, en su artículo 6, la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se incluye la información sobre el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales durante el ejercicio 2024.

Período medio de pago a proveedores durante los ejercicios 2024 y 2023

	2024	2023
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	38,57	55,66
Ratio de operaciones pagadas	37,88	56,94
Ratio de operaciones pendientes de pago	42,54	48,13
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	7.101.347,77	6.461.844,72
Total pagos pendientes	1.243.471,14	1.099.963,76
Importe total de facturas pagadas en plazo	4.385.866,78	1.851.530,82
% sobre pagos totales realizados	61,76	28,65
Número de facturas pagadas en plazo	886,00	330,00
% sobre el número total de facturas	43,41	13,87

FORMULACIÓN POR EL PRESIDENTE

(Art. 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

Con fecha 04 de abril de 2024, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, que incluyen Cuentas Anuales, conforme al Plan General de Contabilidad, en 54 páginas para la Memoria (incluido el índice), junto con 4 páginas para el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

D. Francisco Barea Paz
Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao